

## **ORDENANZA N° 5.693**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** CREASE una Comisión Especial de Trabajo con el objeto de gestionar ante las autoridades provinciales y nacionales la creación de un nuevo Hospital Regional en nuestra Ciudad, que contemple la satisfacción de las demandas de servicios de salud de la Ciudad y región

**Art. 2°.-** Dicha Comisión estará integrada por:

- La Sra. Intendente Municipal, o quien ésta designe.
- El Sr. Presidente del Concejo Deliberante.
- Un representante de cada uno de los bloques legislativos del Concejo Deliberante.
- El Sr. Director del Hospital Regional Pasteur.
- Un representante de la Comisión Cooperadora del Hospital Regional Pasteur.
- Un representante del Consejo Municipal de la Salud.
- Un representante del Círculo Médico.
- Un representante de la A.E.R.C.A.
- Un representante del Colegio de Arquitectos.
- Un representante del Colegio de Ingenieros.
- Un representante del Colegio de Abogados.
- Un representante de las Universidades con sede en esta Ciudad.
- Un representante de la Diócesis Villa Maria.
- El Sr. Director de Participación Vecinal.

- Un representante de los trabajadores del Hospital Regional Pasteur.
- Un representante de la C.G.T.

**Art. 3°.-** La Comisión constituida por la presente Ordenanza será presidida por la Titular del D.E.M. o quien ésta designe, quien la convocará dentro de los diez (10) días posteriores a la aprobación de la presente para su inmediato funcionamiento.

**Art. 4°.-** INVÍTASE a los Titulares de los Departamentos Ejecutivos de cada una de las localidades que integran la Comunidad Regional San Martín a participar de la Comisión creada en el art. 1° de la presente.

**Art. 5°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 812 del día de hoy

Villa María, 10 de Julio de 2006

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

A/c Oficina de Despacho